

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/11941
Nª Ref: FMD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE ACCTAL.

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Dª. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

CONSEJEROS/AS

D. ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO

Dª DUNIA MOHAMED MOHAND

Dª LORENA MIRANDA DORADO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Carlos Rontomé Romero, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Vivas Lara y Gaitán Rodríguez y la Sra. Deu del Olmo, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos

en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 18-02-2022.-

Conocido dicho borrador fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

2.1.- (3760) Propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, Dª. Dunia Mohamed Mohand, relativa a autorizar como gasto plurianual, la contratación del “Servicio de Podología para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”.

“En el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato del “Servicio de Podología para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”, durante el ejercicio 2023 por un importe total de 11.000,00 €, con cargo a los presupuestos de gasto del ejercicio mencionado.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/11941
Nª Ref: FMD

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 31 de ejecución del Presupuesto de la Ciudad para el año 2022 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA

1. Autorizar como gasto plurianual, la contratación del “Servicio de Podología para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”, durante los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 19.250,03 € € IPSI del 0% (0,00€) incluido, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

*Anualidad 2022: 8.250,03 €
Anualidad 2023: 11.000,00 €*

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2023, la cantidad de 11.000,00 € para la contratación del “Servicio de Podología para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1. Autorizar como gasto plurianual, la contratación del “Servicio de Podología para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”, durante los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 19.250,03 € € IPSI del 0% (0,00€) incluido, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

**Anualidad 2022: 8.250,03 €
Anualidad 2023: 11.000,00 €**

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2023, la cantidad de 11.000,00 € para la contratación del “Servicio de Podología para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”.

2.2.- (7537) Propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, Dª. Dunia Mohamed Mohand, relativa a autorizar como gasto plurianual, la contratación del “Servicio Médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”.-

“En el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato del “Servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”, durante el ejercicio 2023 por un importe total de 17.552,00 €, con cargo al presupuesto de gasto del ejercicio mencionado.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/11941
Nª Ref: FMD

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 31 de ejecución del Presupuesto de la Ciudad para el año 2022 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA

1. Autorizar como gasto plurianual, la contratación del “Servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”, durante los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 28.965,36 € IPSI del 0% (0,00€) incluido, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2022: 11.413,36 €

Anualidad 2023: 17.552,00 €

2.- Aprobar la inclusión, dentro del estado de gastos del ejercicio 2023, la cantidad de 17.552,00 €, para la contratación del “Servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1. Autorizar como gasto plurianual, la contratación del “Servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”, durante los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 28.965,36 € IPSI del 0% (0,00€) incluido, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2022: 11.413,36 €

Anualidad 2023: 17.552,00 €

2.- Aprobar la inclusión, dentro del estado de gastos del ejercicio 2023, la cantidad de 17.552,00 €, para la contratación del “Servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África”.

3º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/11941
Nª Ref: FMD

3.1.- (10970) Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, relativa a sustitución de representante del Consejo de Gobierno en el Consejo de Administración de AMGEVICESA.-

“ANTECEDENTES

Se ha previsto por el Consejo de Gobierno la separación de una de sus representantes en el Consejo de Administración de AMGEVICESA, Dª. Lidia Ruiz Morales, y el nombramiento en sustitución de la misma de D. Alejandro Ramírez Hurtado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Junta General de AMGEVICESA, en su reunión ordinaria de 30 de junio de 2020, acordó que, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, los siete miembros del Consejo de Administración serán nombrados por la Junta General, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Ciudad, que designará dos miembros, y de los cinco grupos que componen el Pleno de la Asamblea, que designarán un miembro cada grupo. Caso de que algún grupo desista de presentar su representante el Consejo, dicho puesto será propuesto por el Consejo de Gobierno.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En razón a lo expuesto al Consejo se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Junta General de AMGEVICESA la separación de una de los representantes del Consejo de Gobierno de la Ciudad en el Consejo de Administración de dicha sociedad, Dª. Lidia Ruiz Morales, y el nombramiento en sustitución de la misma de D. Alejandro Ramírez Hurtado.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Solicitar a la Junta General de AMGEVICESA la separación de una de los representantes del Consejo de Gobierno de la Ciudad en el Consejo de Administración de dicha sociedad, Dª. Lidia Ruiz Morales, y el nombramiento en sustitución de la misma de D. Alejandro Ramírez Hurtado.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

4.1.- (11707) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a creación de la Dirección General de Comunicación.-

“Según se ha puesto de manifiesto de manera pública, la agenda política del Gobierno de la Ciudad estará marcada, durante los próximos meses, por las siguientes prioridades:

- *Seguir atendiendo los requerimientos de la pandemia en sus aspectos sanitario, económico y social.*

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/11941
Nª Ref: FMD

- *Elaboración y puesta en marcha del Plan Integral comprometido por el Gobierno de la nación para la protección y estabilidad de Ceuta.*
- *Aprobación del PGOU.*
- *Cumplimiento de las previsiones contenidas en los vigentes Presupuestos de la Ciudad, tanto en lo que concierne a la mejora de los servicios como a la realización del Plan de Inversiones.*
- *Intensificación de los esfuerzos para atraer proyectos empresariales y fomento del emprendimiento.*
- *Apoyo al tejido productivo local, a nuestras PYMES y autónomos, en estrecha colaboración con la representación empresarial y los sindicatos.*
- *Gestión eficaz de los fondos europeos contemplados en el Mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Transmitir confianza en el futuro de estabilidad y progreso que para Ceuta todos deseamos.*

Al objeto de facilitar la realización, impulso y seguimiento de las mencionadas prioridades que tienen un contenido transversal, se considera necesario incorporar una Dirección General de Comunicación dependiente de la Consejería de Hacienda, Economía y Función pública, que tenga por cometido prestar apoyo, asistencia y asesoramiento.

En consecuencia, serán tareas a desempeñar por la aludida Dirección General las de:

- *Programación y preparación de contactos, entrevistas y comparencias públicas.*
- *Elaboración de propuestas y contenidos.*
- *Divulgación de las realizaciones y resultados.*
- *Cualesquiera otra que el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad estime oportuno encomendarle.*

Todo ello en estrecha colaboración con las consejerías competentes por razón de la materia, y sin perjuicio de las facultades que estas tengan atribuidas.

En cuanto al perfil de la persona que ocupe la referida Dirección General, se considera que debe cumplir con el doble requisito de, por un lado, conocer la realidad de Ceuta y, por otro, disponer de acreditada experiencia en la gestión pública e institucional.

El artículo 23 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta dispone, en su apartado 2, que la creación, modificación o extinción de Direcciones y Subdirecciones Generales, así como el nombramiento de su titular o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El artículo 25 del mismo Reglamento señala que los Directores Generales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a Cuerpos, Escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el Decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación,

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/11941
Nª Ref: FMD

experiencia y cometido, destinadas a los funcionarios. El artículo 26 del mismo texto relaciona las atribuciones que les corresponden a los Directores Generales.

Expuesto lo anterior, se hace necesario que la Dirección General afronte todas las acciones oportunas para el impulso y seguimiento de las mencionadas prioridades de la agenda política. Por ello, y dadas las funciones específicas del cargo que el titular de la Dirección General de Comunicación debe realizar, se considera oportuno que dicho cargo quede excluido del requisito previsto en el artículo 25 anteriormente expuesto. La persona propuesta cuenta con la experiencia en la gestión pública e institucional necesaria para el desempeño del cargo que se crea a través de la presente propuesta y acometer las tareas encomendadas por el Presidente de la ciudad .

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear la Dirección General de Comunicación dependiente de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública conforme a lo expuesto anteriormente, modificando el acuerdo de estructura del Gobierno y la Administración.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Emilio Carreira Ruiz, Director General de Comunicación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

PRIMERO.- Crear la Dirección General de Comunicación dependiente de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública conforme a lo expuesto anteriormente, modificando el acuerdo de estructura del Gobierno y la Administración.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Emilio Carreira Ruiz, Director General de Comunicación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

5º) INFORMES DE GESTIÓN

No hubo Informes de Gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.